

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1665-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 06 de diciembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 767-2019-UNHEVAL/AL, de fecha 06.DIC.2019, que emite opinión legal sobre la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por asumir cargo de confianza, postulado por la servidora nombrada Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez; en atención a las siguientes consideraciones:

I. **ANTECEDENTE:**

1.1 Mediante Proveído N° 10493-2019-UNHEVAL-R, vuestro Despacho solicita a esta Oficina opinión legal sobre la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por asumir cargo de confianza, postulado por la servidora nombrada Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez.

II. **APRECIACIÓN JURÍDICA:**

2.1 De acuerdo al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2 El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

2.3 Mediante Escrito presentado en fecha 05 de diciembre de 2019, la servidora nombrada Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez solicita se le otorgue licencia sin goce de remuneraciones por asumir cargo de confianza de Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para lo cual adjunta copia simple de la Resolución N° 0250-2019-CO-UNAAT, de fecha 05 de diciembre de 2019.

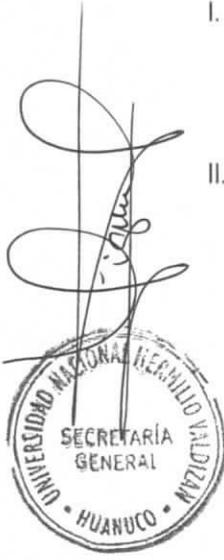
2.4 A través de la Resolución N° 0250-2019-CO-UNAAT, de fecha 05 de diciembre de 2019, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma designo, a partir del 05 de diciembre de 2019, a la Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez, como Secretaria General de la mencionada Universidad Nacional.

2.5 Según el artículo 13° del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático y Vacaciones para el Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, "Se entiende por licencia a la autorización escrita para no asistir al centro de trabajo, uno o más días, la licencia se concede a solicitud de parte y está condicionada a la conformidad institucional; su sola presentación no da derecho al goce de la licencia que necesariamente se formaliza con resolución del órgano competente. La inobservancia de la presente disposición se considera falta disciplinaria tipificada con ausencia injustificada y conlleva a sanción"; y, de acuerdo al artículo 14° del acotado cuerpo normativo, "Para tener derecho a licencia sin goce de remuneraciones o licencia a cuenta del periodo vacacional, el docente o el servidor administrativo deberá contar con más de un año de servicio efectivo y remunerado en condición de nombrado, designado o contratado para desempeñar labores de naturaleza permanente. Para las demás licencias el trabajador deberá acreditar los documentos pertinentes según la naturaleza de la misma."

2.6 De otro lado, el artículo 20° del citado cuerpo normativo, precisa que: "Las licencias se conceden con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta del periodo vacacional", respecto al primero, el artículo 33° señala que se otorgan: "c) Por cargo de confianza, se conceden al profesor o servidor administrativo previa presentación de solicitud acompañado de la resolución de designación. Se otorga hasta que dure su designación."

2.7 Bajo esa premisa normativa, y estando a la Resolución N° 0250-2019-CO-UNAAT, por el cual se designó a la servidora como Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma; deviene en procedente la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por asumir cargo de confianza, postulado por la mencionada servidora nombrada.

TRANSPARENCIA
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





2.8 De la revisión de las disposiciones legales de la UNHEVAL se advierte que no se establece la competencia del órgano de gobierno de la UNHEVAL que resolverá el presente caso; no obstante esta omisión, cabe señalar que de acuerdo al artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, de fecha 10 de julio de 2018, es atribución del Consejo Universitario entre otras, la de: "u) conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y"; en tal sentido, corresponde al Consejo Universitario resolver el presente caso; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "de) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, resolviendo el presente caso.

III. **OPINIÓN:**

3.1 Que, se **REMITA** el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva, o en su defecto el Rector emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo:

- ☞ Que, se declare **PROCEDENTE** la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por asumir cargo de confianza, postulado por la servidora nombrada Lic. **BETHZABE BARRUETA VILCHEZ** mediante el Escrito presentado en fecha 05 de diciembre de 2019.
- ☞ Que, se **OTORGUE** a la servidora nombrada Lic. **BETHZABE BARRUETA VILCHEZ**, licencia sin goce de remuneraciones por asumir cargo de confianza de Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, designada mediante Resolución N° 0250-2019-CO-UNAAT, de fecha 05 de diciembre de 2019, desde el 05 de diciembre de 2019 hasta que dure su designación.
- ☞ Que, se **RESERVE** la plaza perteneciente a la servidora nombrada Lic. **BETHZABE BARRUETA VILCHEZ**, hasta el término de su designación como Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.
- ☞ Que, se **DISPONGA** que la Unidad de Recursos Humanos, adopte las acciones administrativas del caso de acuerdo a sus atribuciones, respecto a la licencia otorgada.

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10529-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por asumir cargo de confianza, postulado por la servidora nombrada Lic. **BETHZABE BARRUETA VILCHEZ** mediante el Escrito presentado en fecha 05 de diciembre de 2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º **OTORGAR** a la servidora nombrada Lic. **BETHZABE BARRUETA VILCHEZ**, licencia sin goce de remuneraciones por asumir cargo de confianza de Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, designada mediante Resolución N° 0250-2019-CO-UNAAT, de fecha 05 de diciembre de 2019, desde el 05 de diciembre de 2019 hasta que dure su designación; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



- 3° **RESERVAR** la plaza perteneciente a la servidora nombrada Lic. **BETHZABE BARRUETA VILCHEZ**, hasta el término de su designación como Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos, adopte las acciones administrativas del caso de acuerdo a sus atribuciones, respecto a la licencia otorgada.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR




Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-
Transparencia
DIGA-OPyP
Calidad-
URH-
SUEyC-
SURPyC
UC-UT
Interesada
-Archivo


Abog. Yersely Katin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL